

**BASES CONCURSO DE ANTECEDENTES
PARA PROVEER TRES CARGOS ACADÉMICOS JORNADA COMPLETA 44 HORAS
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA
FACULTAD DE CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
OFICIO N° 61 – 62 – 143 / 2019**

1. GENERALIDADES:

El presente documento comprende las Bases Generales que regularán el llamado a Concurso de Antecedentes para proveer tres cargos Académicos (as) de la Universidad de Valparaíso en calidad de contrata.

La normativa general para el ingreso a la Administración Pública se establece en el D.F.L. N°29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, sin perjuicio de la reglamentación interna que resulte aplicable sobre la materia, específicamente el Decreto Universitario 324, de 1991 y la Resolución Exenta N°463, de 2019.

La Universidad de Valparaíso es una institución estatal, pública y autónoma, fundada en una larga tradición y se plantea como misión generar y difundir el conocimiento, cultivando las humanidades, las artes, las ciencias y las tecnologías, a través del desarrollo de docencia de pregrado, postgrado e investigación, así como entregando las competencias para formar los graduados, profesionales e investigadores, en un marco de calidad y compromiso con el desarrollo regional y nacional, promoviendo su carácter sostenible.

El conjunto de valores que inspiran a la Universidad de Valparaíso y que forman parte de su tradición formadora son:

- La libertad.
- La solidaridad.
- La equidad.
- La participación y la formación ciudadana.
- La sostenibilidad.
- El pensamiento crítico.
- El pluralismo.
- La inclusión.
- El respeto a la diversidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

2.1.	Nombre Cargo:	3 ACADÉMICOS O ACADÉMICAS.
2.2.	Jornada:	44 horas semanales.
2.3.	Instituto/Escuela:	Instituto de Estadística.
2.4.	Facultad:	Facultad de Ciencias.
2.5.	Función Principal:	Desarrollar cátedras propias de su experticia en el área de la estadística, y realizar funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación, extensión y vinculación con el medio para el Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valparaíso.

2.6.	Funciones más representativas:	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en la programación y ejecución de la actividad docente semestral de pregrado y post grado del Instituto de Estadística, además de la extensión. - Integrar comisiones de trabajo y participar en responsabilidades administrativas de acuerdo a las funciones universitarias. Integrar comisiones de trabajo requeridas para la innovación curricular y la autoevaluación para acreditación. - Desarrollo de cátedras de estadística. - Confección de material educativo para la cátedra respectiva. - Guiar y supervisar trabajos de tesis de pregrado y post grado. - Formular y ejecutar proyectos de investigación en el ámbito de la estadística y su aplicación y generar publicaciones indexadas. - Atención de alumnos (as) en requerimientos asociados a la realización de cursos de los planes de estudio del Instituto de Estadística.
------	--------------------------------	--

3. PERFIL DEL OCUPANTE:

- Idoneidad y experiencia en el cargo y docencia.
- Comunicación efectiva con estudiantes y equipo de trabajo docente.
- Responsabilidad en el cumplimiento de las tareas docentes planificadas, como las emergentes.
- Interés y capacidad para liderar línea de investigación en su área de especialización.
- Capacidad para integrarse a equipos de trabajo, en torno a proyectos académicos de pre y post grado.
- Capacidad de análisis, iniciativa, planificación y organización.
- Capacidad de adaptación, de sociabilidad y sensibilidad interpersonal.
- Integridad, autonomía e independencia, juicio y autocontrol.
- Compromiso con la formación continua en docencia, gestión académica e investigación.
- Capacidad para adjudicarse proyectos de fondos concursables externos, en el ámbito nacional e internacional.

4. CONDICIONES OFRECIDAS:

La remuneración asociada al cargo corresponde a la establecida en la Escala Única de Remuneraciones de la Universidad de Valparaíso (E.R.U.VAL) y será acorde a la jerarquía académica que determine la Comisión Evaluadora de la Facultad, de conformidad a las normas contenidas en el Reglamento de Carrera Académica de la Universidad de Valparaíso.

A continuación, se establece la remuneración máxima (considerando la totalidad de las asignaciones que contempla la normativa universitaria) de acuerdo con la jerarquía académica:

	Jerarquía Profesor Titular	Jerarquía Profesor Adjunto	Jerarquía Profesor Auxiliar	Jerarquía Profesor Ayudante
Componentes base	1.405.980	1.250.800	1.015.602	788.083
Asig. Profesional ¹	555.724	431.946	388.473	337.493
Asig. Grado Académico Doctor ²	479.062	479.062	479.062	479.062
Total Haberes	2.440.766	2.161.808	1.883.137	1.604.638

⁽¹⁾ La asignación profesional, contemplada en el Decreto Ley 479, de 1974, se pagará una vez acreditado título profesional en la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas cumpliéndose los requisitos establecidos en dicha norma y en los dictámenes N°43.822, de 2001 y N°30.017 de 2012.

⁽²⁾ La asignación de grado (doctor, magíster, especialidad médica u odontológica) se pagará a contar del primer día del mes en que el Secretario General de la corporación lo acredite, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Universitario N°360, de 1988. En caso de contar con un grado académico obtenido en el extranjero, para el trámite precedente deberá estar apostillado.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

5.1. Requisitos Generales:

Los requisitos generales de postulación son los establecidos para el ingreso a la Administración Pública, los cuales se detallan en el Art. 12 del Estatuto Administrativo (Ley 18.834), a saber:

- a) Ser ciudadano; no obstante, en casos de excepción determinados por la autoridad llamada a hacer el nombramiento, podrá designarse en empleos a contrata a extranjeros que posean conocimientos científicos o de carácter especial. Los respectivos decretos o resoluciones de la autoridad deberán ser fundados, especificándose claramente la especialidad que se requiere para el empleo y acompañándose el certificado o título del postulante. En todo caso, en igualdad de condiciones, se preferirá a los chilenos.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de sus funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- g) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales detallados previamente podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en estas bases.

Cabe hacer presente que en el caso de ser seleccionado para el cargo en este concurso, la persona deberá cumplir además lo establecido en el Artículo 56 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y que señala que todos los funcionarios tendrán derecho a ejercer libremente cualquier profesión, industria, comercio u oficio conciliable con su posición en la Administración del Estado, siempre que con ello no se perturbe el fiel y oportuno cumplimiento de sus deberes funcionarios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley.

Estas actividades deberán desarrollarse siempre fuera de la jornada de trabajo y con recursos privados. Son incompatibles con la función pública las actividades particulares cuyo ejercicio deba realizarse en horarios que coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo que se tenga asignada, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas cronológicas semanales.

Asimismo, son incompatibles con el ejercicio de la función pública las actividades particulares de las autoridades o funcionarios que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por ellos o por el organismo o servicio público a que pertenezcan; y la representación de un tercero en acciones civiles deducidas en contra de un organismo de la Administración del Estado, salvo que actúen en favor de alguna de las personas señaladas en la letra b) del Artículo 54 o que medie disposición especial de ley que regule dicha representación.

5.2. Requisitos Básicos:

Los postulantes que no cumplan los requisitos básicos de postulación, o que no presenten la documentación que lo acredite, no podrán acceder a la fase de evaluación.

1.	Título Profesional de Estadístico o afín o Grado Académico de Licenciado en Estadística o afín.
2.	Grado de Doctor en Estadística o Doctor en Bioestadística o en algún área afín.
3.	Acreditar experiencia de a lo menos 3 años en docencia universitaria.
4.	Experiencia en publicaciones científicas en su área de especialización.

5.3. Requisitos Deseables:

1.	Acreditar experiencia en actividades de docencia universitaria en el área de la Estadística.
2.	Acreditar productividad científica en su área de especialización.
3.	Experiencia en estadística aplicada.
4.	Acreditar participación en proyectos de investigación.
5.	Dominio de Idioma español e inglés.

6. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR:

Las presentes Bases del Concurso y los formularios estarán disponibles en el sitio Web: http://www.uv.cl/sitios/concurso_cargo_uv a partir de la fecha indicada en **Anexo N°1: Calendario del Concurso**.

Serán consideradas dentro del proceso de recepción de antecedentes aquellas postulaciones recibidas por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que el timbre de la empresa de correos consigne que se despachó dentro del plazo, siempre y cuando se reciba por la Oficina de Partes de la unidad académica hasta el tercer día hábil después de vencido el plazo de recepción de antecedentes.

6.1. Recepción de Postulaciones:

Recepción de Postulaciones:	Secretaría del Instituto de Estadística.
Instituto/Escuela	Instituto de Estadística.
Facultad:	Facultad de Ciencias.
Dirección:	Gran Bretaña # 1111, piso 4, Playa Ancha, Valparaíso.
Horario de atención Secretaría del Instituto:	Lunes a Jueves de 09:00 a 13:30 hrs. 15:00 a 17:00 hrs. Viernes de 09:00 a 13:30 hrs. 15:00 a 16:00 hrs.

6.2. Formalidades de presentación de antecedentes:

El sobre con los antecedentes requeridos deberá indicar claramente en el anverso los apellidos del postulante e individualizarse en los siguientes términos:

“SEÑORES (AS)
CONCURSO TRES ACADÉMICOS JORNADA COMPLETA 44 HORAS
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
DIRECCIÓN GRAN BRETAÑA N° 1111, PISO 4, PLAYA ANCHA
COMUNA DE VALPARAÍSO”.

6.3. Antecedentes requeridos para la postulación:

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

1. Currículum resumido según formato disponible en página web.
www.uv.cl/sitios/concurso_cargo_uv
2. Currículum extendido formato propio.
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
4. Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos. Si dichos documentos corresponden a título profesional, licenciatura y/o grado académico podrán presentarse en formato fotocopia simple.
5. Hasta 3 cartas de recomendación. Debiendo presentar al menos 1.
6. Carta de motivación por el cargo.
7. Declaraciones juradas según formato disponible en web.
www.uv.cl/sitios/concurso_cargo_uv

Los postulantes que no presenten la documentación mencionada precedentemente no podrán acceder a la fase de evaluación.

6.4. Antecedentes que acrediten el cumplimiento de Requisitos Deseables:

El postulante podrá acompañar todos aquellos documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos deseables establecidos en las presentes bases.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

- La Directora del Instituto, o su representante.
- El Director del Doctorado en Estadística, o su representante.
- 2 Académicos de la Escuela o Instituto, con jerarquía de adjunto o titular. Uno de los cuales debe ser seleccionado por sorteo, de acuerdo al D.U 324, de 1991.
- 1 Representante de Vicerrectoría Académica designado por el Vicerrector Académico.
- 1 Representante de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación designado por el Vicerrector de Investigación e Innovación.
- 1 Representante de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas designado por el Director de Gestión y Desarrollo de Personas.

Esta comisión deberá seleccionar del total de postulantes solamente a aquellos que cumplan con los requisitos estipulados en llamado a Concurso. La comisión entregará una lista jerarquizada en cada etapa del proceso, según las tablas de evaluación descritas en el siguiente punto.

La Comisión de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

8. EVALUACIÓN:

La evaluación constará de cuatro etapas:

8.1. Etapa I: Formación Académica y Experiencia Laboral.

Etapa:	Descripción:
Etapa I: Formación Académica y Experiencia Laboral	Etapa que tiene por objetivo evaluar el cumplimiento de los antecedentes académicos y de experiencia laboral o docente de los postulantes, en relación a los requisitos deseables. Se asignará puntaje a cada antecedente declarado, estableciendo luego un promedio de los puntajes obtenidos. Los postulantes que promedien un puntaje igual a 1 punto no podrán acceder a la siguiente etapa.

Calificación	Puntajes	Descripción:
Adecuado	5 puntos	Cumple requisito deseable.
No Adecuado	1 puntos	No cumple requisito deseable.

Posterior a la evaluación de requisitos deseables, los postulantes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido. Pasarán a la Etapa II del proceso de evaluación las personas que se ubiquen dentro del 60% de los más altos puntajes. Dicho porcentaje puede ser modificado por la Comisión de Selección en atención a la cantidad de concursantes. La notificación se enviará al correo electrónico declarado por los postulantes.

8.2. Etapa II: Conferencia Pública.

Etapa:	Descripción:
Etapa II: Conferencia Pública	La conferencia, de carácter público, consiste en una presentación breve del postulante sobre un tema relacionado con las áreas de especialización contempladas en las presentes bases. Se utiliza para medir competencias asociadas al perfil de selección, basado en una pauta desarrollada por la Unidad Académica en conjunto con la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas. Los postulantes que obtengan un puntaje igual o menor a 4 puntos no podrán acceder a la siguiente etapa.

Calificación	Rango de Puntajes	Descripción:
Óptimo	8 a 10 puntos	Demuestra dominio sobresaliente en área de especialización, de acuerdo a pauta.
Adecuado	5 a 7 puntos	Demuestra dominio de las áreas de especialización, de acuerdo a pauta.
No Adecuado	1 a 4 puntos	No demuestra dominio de las áreas de especialización de acuerdo a pauta.

Posterior a la evaluación, los postulantes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido. Pasarán a la Etapa III del proceso de evaluación las personas que se ubiquen dentro del 60% de los más altos puntajes. Dicho porcentaje puede ser modificado por la Comisión de Selección en atención a la cantidad de concursantes. La notificación se enviará al correo electrónico declarado por los postulantes.

8.3. Etapa III: Evaluación Psicológica.

Etapa:	Descripción:
Etapa III: Evaluación Psicológica	La evaluación psicológica consiste en la aplicación de test y entrevista complementaria, que se utiliza para detectar y medir competencias asociadas al perfil de selección. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico. Los postulantes que obtengan un puntaje igual o menor a 4 puntos no podrán acceder a la siguiente etapa.

Calificación	Rango de Puntajes	Descripción:
Óptimo	10 puntos	Conclusión de informe recomendable.
Adecuado	5 puntos	Conclusión de informe recomendable con observaciones.
No Adecuado	1 punto	Conclusión de informe no recomendable.

Posterior a la evaluación, los postulantes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido. Pasarán a la Etapa IV del proceso de evaluación solo aquellas personas que obtengan una calificación adecuada u óptima, a menos que la comisión autorice fundadamente el paso a la siguiente etapa de un candidato no adecuado. La notificación se enviará al correo electrónico declarado por los postulantes.

8.4. Etapa IV: Entrevista Personal.

Etapa:	Descripción:
Etapa IV: Entrevista Personal	La entrevista personal, de valoración global, será efectuada por una subcomisión designada por la Comisión de Selección. Esta pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de selección. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico.

Calificación	Rango de Puntajes	Descripción:
Óptimo	8 a 10 puntos	Ajuste sobresaliente a situación de entrevista. Otorga antecedentes que evidencian y acreditan experiencia laboral de currículum. Ajuste adecuado o sobresaliente a perfil requerido.
Adecuado	5 a 7 puntos	Ajuste normal a situación de entrevista. Otorga antecedentes que evidencian y acreditan experiencia laboral de currículum. Ajuste normal a perfil requerido.
No Adecuado	1 a 4 puntos	Falta de ajuste a situación de entrevista. Dificultad para verificar antecedentes de currículum. Falta de ajuste a perfil requerido.

Los puntajes de los postulantes que logren avanzar hasta la Etapa IV serán ordenados de mayor a menor. La Comisión de Selección resolverá el concurso, seleccionando al postulante que obtenga el mayor puntaje en la última etapa, sólo de aquellos calificados como adecuados u óptimos. Dicho pronunciamiento constará en el acta respectiva.

En caso de igualdad de puntajes entre postulantes, en las diferentes etapas del proceso, la Comisión decidirá fundadamente el nuevo orden de puntajes.

La comisión podrá declarar desierto el proceso por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo exigido en las respectivas etapas, o cuando no se presenten postulantes al llamado.

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP) notificará, vía correo electrónico, al postulante que logre el mayor puntaje, de acuerdo al acta de la Etapa IV, quien deberá manifestar su aceptación o rechazo del cargo dentro de un plazo de 10 días hábiles.

Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo señalado, o rechaza el ofrecimiento, la DGDP comunicará la situación a la Comisión y procederá a notificar al postulante que le siga en la tabla de puntajes, quien deberá cumplir con aceptar o rechazar el cargo.

Una vez que se obtenga la aceptación precitada, la DGDP comunicará al candidato seleccionado la documentación que debe presentar para la asunción de funciones provisoria. La documentación y firma de la asunción deberá cumplirse dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la comunicación. Si el postulante seleccionado no cumple el plazo señalado, la DGDP comunicará la situación a la Comisión y procederá a notificar al postulante que le siga en la tabla de puntajes, quien deberá cumplir los mismos plazos. En esta instancia es obligatorio presentar el título profesional, licenciatura y/o grado académico en formato original y/o con apostilla si corresponde, en el caso que hubiere presentado dicha documentación en fase de postulación en formato fotocopia simple.

En el caso que el postulante seleccionado para ocupar el cargo sea extranjero, será requisito para su contratación tener residencia temporal o definitiva en el país.

La DGDP remitirá la resolución que aprueba la asunción de funciones provisoria al Secretario de Facultad respectivo para que inicie el proceso de jerarquización.

Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, como respaldo para eventuales consultas o revisiones, y podrán ser utilizados en futuros llamados de antecedentes. Los antecedentes de postulación no serán devueltos.

9. INICIO DE FUNCIONES.

El postulante seleccionado iniciará funciones el día indicado en la resolución del Director de la DGDP que aprueba la asunción de funciones provisoria.

La remuneración inicial, hasta su jerarquización definitiva, será establecida en base a la jerarquía de profesor auxiliar. Una vez jerarquizado y en caso de que su jerarquía sea superior, se pagará en forma retroactiva la diferencia de remuneraciones.

10. APELACIÓN:

La resolución de la Comisión de Selección es susceptible de ser apelada, dicho recurso debe interponerse ante el Secretario de Facultad y conocerá del mismo el Consejo de Facultad. Sólo podrán apelar a la resolución de la Comisión los postulantes al concurso. La apelación podrá fundarse en vicios de fondo o de forma en el procedimiento.

La apelación deberá interponerse por escrito y debidamente fundada, dentro del plazo de 5 días a partir de la notificación del resultado del concurso. El Consejo de Facultad deberá resolver la apelación en un plazo máximo de 10 días de interpuesto el recurso. Esta resolución no será susceptible de recurso alguno.

11. MODIFICACIÓN:

La Universidad de Valparaíso se reserva el derecho a modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes. La modificación será informada mediante aviso publicado en el mismo diario de circulación regional en que se hubiere publicado el respectivo llamado y su contenido será publicado en la página Web de la Universidad.

ANEXO N°1: CALENDARIO DEL CONCURSO

PROCESOS	FECHA	
Convocatoria ¹	12 mayo de 2019	
Publicación de Bases en página web ²	15 mayo de 2019	
Recepción de antecedentes ³	Desde	Hasta
	17 mayo de 2019	10 junio de 2019
Admisibilidad y Etapa I: Requisitos Deseables	12 junio de 2019	
Etapa II: Conferencia Pública	Desde	Hasta
	17 junio de 2019	18 junio de 2019
Etapa III: Entrevista Psicológica	Desde	Hasta
	19 junio de 2019	25 junio de 2019
Etapa IV: Entrevista Personal	Desde	Hasta
	27 junio de 2019	28 junio de 2019
Notificación al postulante seleccionado	28 junio de 2019	
Fecha esperada de inicio de función	01 julio de 2019	

(1) Publicación en diario de circulación regional.

(2) http://www.uv.cl/sitios/concurso_cargo_uv

(3) Dentro del horario de atención de la Oficina de Partes de la unidad académica, señalado en *punto 6.1* de las presentes bases.